



Suplementos:

| | |
|----------------------------|------------|
| Servicio nocturno | 1,67 euros |
| Domingos y festivos | 1,11 euros |
| Salida de Estaciones | 0,44 euros |
| Bultos y maletas | 0,44 euros |
| Animales domésticos | 1,00 euros |

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0050/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083483)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/06/0050/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Marín Santiago, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.



ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes,

HECHOS

Primero: Con fecha 6 de septiembre de 2010, presenta solicitud de ayuda para la modernización de explotación agraria mediante planes de mejora.

Segundo: Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2012, donde se le informa que su explotación no se considera "prioritaria", dado que según la aplicación de los correspondientes módulos (Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 26 de octubre de 2010) a los siguientes datos que sobre la misma figuran en el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA): 1,34 ha de olivar de regadío, 5,58 ha de olivar de secano y 0,02 ha de viña; se comprueba que ésta genera un volumen de trabajo de 0,5 unidades de trabajo agrario (UTAs), inferior por tanto a la UTA necesaria para que su explotación alcance tal condición.

Tercero: En contestación al anterior trámite de audiencia el interesado alega que en la campaña 2012/2013 declara en su Solicitud de Pago Único 9,83 ha de olivar, que junto a la explotación que arrienda a su hermano, D. José Marín Santiago, genera un volumen de trabajo superior a una UTA.

Cuarto: Procede la desestimación de las alegaciones aducidas por el interesado en tanto que, estudiada su Solicitud de Pago Único 2012/2013, se comprueba que en la citada campaña su explotación está conformada por 9,87 ha de olivar y 0,02 ha de viñedo, que genera un volumen de empleo equivalente a 0,63 UTAs, por lo que al no alcanzar una UTA la misma no es prioritaria. En cuanto a la superficie declarada por su hermano en la Solicitud de Pago Único 2012/2013, que según sus alegaciones le tiene arrendada, ésta no puede considerarse a efectos del cómputo de la UTA que genera su propia explotación por no estar inscrita a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA).

La Dirección General en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Emitir la correspondiente Resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar igualmente a partir



del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; todo ello en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC) y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11) Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola, promovida por D. Óscar Jiménez Pina, en el término municipal de Cilleros. (2012083390)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de instalación de explotación avícola ubicada en el paraje denominado “Vega de Canillas”, promovida por D. Oscar Jiménez Pina en el término municipal de Cilleros (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son: